



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Cabrero, 14 MAYO 2024

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1400 /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1710 de 26.03.24 Aprueba convenio Modificadorio Programa Equidad en Salud Rural.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 05.03.2024 sobre convenio Programa Equidad en Salud Rural.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 1710 de 26.03.2024 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTASE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-005 Mejoría de la Equidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EVP./CFM./VSV./RCHT./rcht



ETHIELLY MONTES MONSALVES
ALCALDESA (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

27 MAYO 2024



DEPARTAMENTO DE SALUD
CABRERO
L.O. NEA
CHA RECEPCION 07/05/24
nanzas ☐ Personal ☐

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
EQUIDAD EN SALUD RURAL CON MUNICIPALIDAD DE
CABRERO.

dquisiciones ☐ RESOLUCION EXENTA N° RESS1710

LOS ANGELES, 26 de Marzo 2024

VISTOS: estos antecedentes; el Convenio Modificatorio de fecha 5 de marzo de 2024 sobre Programa Equidad en Salud Rural suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 29 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 1 de febrero de 2024; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Modificatorio sobre Programa Equidad en Salud Rural de fecha 5 de marzo del 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Los Ángeles, a a 5 de marzo de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 24 de Enero de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** y la **MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, se suscribió el **CONVENIO PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL**, aprobado por resolución exenta N° 1020 del 14 de Febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 29 del jefe de Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 1 de febrero de 2024 dirigido al jefe de Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

"SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 991 de 19 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 147 de 5 de febrero del 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N.º 85 del 26 de enero de 2024, distribuye recursos al Programa ya señalado.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez recibidos desde el MINSAL, la suma anual y única de

\$ 36.472.778 (treinta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y objetivos del programa. Señalado en la cláusula cuarta, Resguardando dentro del monto total, la suma de \$ 800.000 pesos, para la ejecución de proyecto comunitario en Postas de Salud Rural.

La programación del gasto debe ser informada por a través de documento plan de gasto, el cual debe ser remitido a la dirección de servicio, para su visación, por el referente técnico del programa, una vez tramitada la resolución del convenio por ambas partes.

Dicho plan de gasto debe estar enmarcado en los componentes del programa especificados en clausula cuarta, debiendo considerar las observaciones señaladas en esa misma clausula.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 9 de enero de 2024 se dictó resolución exenta N° 374 que fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos y componentes:

Objetivo general

Mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales de atención, especialmente de las Postas de Salud Rural, avanzando en el cierre de brechas de recursos humanos, calidad en la implementación del modelo de atención, medios de comunicación y transporte de las Postas Rurales, y ampliando las estrategias de trabajo comunitario.

Objetivos específicos

1. O.E. N° 1. Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
2. O.E. N° 2. Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.
3. O.E. N° 3. Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural.

1. Reforzamiento de los Equipos de Rondas en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.
2. Refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales (permanente o volante).

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales.

1. Mantenimiento de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.
2. Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales.

1. Proyectos de trabajo comunitario: Envío de Proyecto al 31 de abril 2024.

Se solicitará 2 informes en agosto y diciembre, que den cuenta del cumplimiento de los componentes anteriormente señalados.

QUINTA: EVALUACIÓN. El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos:

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: Asegurar la continuidad y calidad de la atención en las Postas de Salud

Rural.

Reliquidación: No

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en postas de la comuna	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso / Nº de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior * 100		>=100
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		REM Serie A-01, + REM Serie A-02, + REM Serie A-04, (sólo profesionales de ronda)
Nº de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso.		
DENOMINADOR		
Nº de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior.		

Cobertura, continuidad y calidad de la atención en Postas Rurales

Reliquidación: Sí

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
N° de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar / N° de Familias Inscritas * 100		30% de familias evaluadas con cartola o encuesta a junio (informado en agosto)
		60 % de familias evaluadas con cartola o encuesta a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
N° de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar		
DENOMINADOR		
N° de Familias Inscritas		

Reliquidación: Sí

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
3	Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención/ Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)		10% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a junio (informado en agosto)
		20% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN

NUMERADOR		
N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención	En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación	
DENOMINADOR		
Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)		

Nota: se aplica cartola familiar o encuesta de salud familiar vigente validada por el Servicio de Salud respectivo con duración máxima de 2 años.

Para la evaluación de este componente se solicitarán los siguientes informes, en las fechas indicadas. Los formatos serán remitidos desde la Dirección de Servicio de Salud Biobío:

- 1. **31 enero 2024:** Programación Rondas PSR departamento de Salud Municipal.
- 2. **30 de abril 2024:** Informe de producción y cumplimiento programación rondas de salud.
- 3. **31 agosto 2024:** Informe de Producción y Cumplimiento programación Rondas de Salud Rural. Informe Cumplimiento Indicador 2 y 3 correspondiente a evaluación e intervención familiar en PSR.
- 4. **31 diciembre 2024:** Informe de Producción y Cumplimiento programación Rondas de Salud Rural. Informe Cumplimiento Indicador 2 y 3 correspondiente a evaluación e intervención familiar en PSR.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2: Contribuir a mejorar los sistemas de transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con la red asistencial. Vehículos, equipamiento, equipos de apoyo e instrumental menor para PSR

Reliquidación: No

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR		
4	Porcentaje de ejecución de recursos (vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento)		
FÓRMULA		VALOR ESPERADO	
Monto en recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento, devengado / Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento asignado * 100		Según línea de base y listado comprometido	
NUMERADOR			FUENTE DE INFORMACIÓN
Monto en recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento devengado			Listado comprometido Orden de compra
DENOMINADOR			
Monto recursos en vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento asignado			

Se solicitará Informe de avance en programación del gasto al 31 de agosto 2024 y 31 de diciembre 2024, con respaldo de

licitación en curso o facturas rendidas, según corresponda

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3: Reforzar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

Proyectos de Trabajo Comunitario

Reliquidación: No

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
5	Porcentaje de Ejecución del Proyecto según cronograma	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones / Monto Programado a la fecha de corte		A lo menos 60% a agosto
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		Según Informes de Ejecución de Proyecto parciales y final ajustados a las fechas de corte.
Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones		
DENOMINADOR		
Monto Programado a la fecha de corte		

Envío de Proyecto comunitario, según formato entregado por la dirección de Servicio de Salud hasta el 31 de abril 2024.

Envío de Reporte avance al 31 de agosto 2024 y al 31 de diciembre 2024

Reliquidación: No

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
6	Realización Jornada de Salud Rural	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Jornada de Salud Rural realizada		100% a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN
		Informe Lista de asistencia Fotografías Rendiciones

“

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2024.03.26 14:59:20

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - Municipalidad De Cabrero - Oficina De Partes Ssbb



CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Los Ángeles, a a 5 de marzo de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 24 de Enero de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** y la **MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, se suscribió el **CONVENIO PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL**, aprobado por resolución exenta N° 1020 del 14 de Febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 29 del jefe de Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 1 de febrero de 2024 dirigido al jefe de Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, **TERCERA**, **CUARTA** Y **QUINTA**, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

"SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 991 de 19 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 147 de 5 de febrero del 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N.º 85 del 26 de enero de 2024, distribuye recursos al Programa ya señalado.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez recibidos desde el MINSAL, la suma anual y única de \$ 36.472.778 (treinta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y objetivos del programa. Señalado en la cláusula cuarta, Resguardando dentro del monto total, la suma de \$ 800.000 pesos, para la ejecución de proyecto comunitario en Postas de Salud Rural.

La programación del gasto debe ser informada por a través de documento plan de gasto, el cual debe ser remitido a la dirección de servicio, para su visación, por el referente técnico del programa, una vez tramitada la resolución del convenio por ambas partes.

Dicho plan de gasto debe estar enmarcado en los componentes del programa especificados en cláusula cuarta, debiendo considerar las observaciones señaladas en esa misma cláusula.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el



Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 9 de enero de 2024 se dictó resolución exenta N° 374 que fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos y componentes:

Objetivo general

Mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales de atención, especialmente de las Postas de Salud Rural, avanzando en el cierre de brechas de recursos humanos, calidad en la implementación del modelo de atención, medios de comunicación y transporte de las Postas Rurales, y ampliando las estrategias de trabajo comunitario.

Objetivos específicos

1. O.E. N° 1. Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
2. O.E. N° 2. Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.
3. O.E. N° 3. Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural.

1. Reforzamiento de los Equipos de Rondas en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.
2. Refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales (permanente o volante).

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales.

1. Mantención de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.



2. Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales.

1. Proyectos de trabajo comunitario: Envío de Proyecto al 31 de abril 2024.

Se solicitará 2 informes en agosto y diciembre, que den cuenta del cumplimiento de los componentes anteriormente señalados.

QUINTA: EVALUACIÓN. El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos:

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: Asegurar la continuidad y calidad de la atención en las Postas de Salud Rural.

Reliquidación: No

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en postas de la comuna	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso / N° de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior * 100		>=100
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR	REM Serie A-01, + REM Serie A-02, + REM Serie A-04, (sólo profesionales de ronda)	
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso.		
DENOMINADOR		
N° de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior.		

Cobertura, continuidad y calidad de la atención en Postas Rurales

Reliquidación: Sí

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO



N° de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar / N° de Familias Inscritas * 100	30% de familias evaluadas con cartola o encuesta a junio (informado en agosto)
	60 % de familias evaluadas con cartola o encuesta a diciembre
	FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR	En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
N° de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar	
DENOMINADOR	
N° de Familias Inscritas	

Reliquidación: Sí

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
3	Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención/ Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)		10% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a junio (informado en agosto)
		20% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR	En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación	
Nº de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención		
DENOMINADOR		
Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)		

Nota: se aplica cartola familiar o encuesta de salud familiar vigente validada por el Servicio de Salud respectivo con duración máxima de 2 años.

Para la evaluación de este componente se solicitarán los siguientes informes, en las fechas indicadas. Los formatos serán remitidos desde la Dirección de Servicio de Salud Biobío:

1. **31 enero 2024:** Programación Rondas PSR departamento de Salud Municipal.
2. **30 de abril 2024:** Informe de producción y cumplimiento programación rondas de



- salud.
3. **31 agosto 2024:** Informe de Producción y Cumplimiento programación Rondas de Salud Rural. Informe Cumplimiento Indicador 2 y 3 correspondiente a evaluación e intervención familiar en PSR.
 4. **31 diciembre 2024:** Informe de Producción y Cumplimiento programación Rondas de Salud Rural. Informe Cumplimiento Indicador 2 y 3 correspondiente a evaluación e intervención familiar en PSR.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2: Contribuir a mejorar los sistemas de transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con la red asistencial. Vehículos, equipamiento, equipos de apoyo e instrumental menor para PSR

Reliquidación: No

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
4	Porcentaje de ejecución de recursos (vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento)	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Monto en recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento, devengado / Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento asignado * 100		Según línea de base y listado comprometido
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Monto en recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento devengado		Listado comprometido Orden de compra
DENOMINADOR		
Monto recursos en vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento asignado		

Se solicitará Informe de avance en programación del gasto al 31 de agosto 2024 y 31 de diciembre 2024, con respaldo de licitación en curso o facturas rendidas, según corresponda

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3: Reforzar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

Proyectos de Trabajo Comunitario

Reliquidación: No



INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
5	Porcentaje de Ejecución del Proyecto según cronograma	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones / Monto Programado a la fecha de corte		A lo menos 60% a agosto
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		Según Informes de Ejecución de Proyecto parciales y final ajustados a las fechas de corte.
Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones		
DENOMINADOR		
Monto Programado a la fecha de corte		

Envío de Proyecto comunitario, según formato entregado por la dirección de Servicio de Salud hasta el 31 de abril 2024.

Envío de Reporte avance al 31 de agosto 2024 y al 31 de diciembre 2024

Reliquidación: No

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
6	Realización Jornada de Salud Rural	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Jornada de Salud Rural realizada		100% a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN
		Informe
		Lista de asistencia
		Fotografías
		Rendiciones

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.



La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Cabrero consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

